SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CDP 272

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-24-4:33 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	67426	**Fecha Registro:**	2026-02-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	68.765.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	68.765.333,00	**Saldo x Comprometer:**	68.765.333,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67626	**Fecha Registro:**	2026-02-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	68.765.333,00	0,00	68.765.333,00	68.765.333,00	0,00

Objeto:	PROCESO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE L ESPRI DEMAN - UPRES DESAN CPAA 281-26

Firma Responsable

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 272

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantia de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE *** $68,765,333.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO CONTRATO ARRENDAMIENOT DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTODEL ESPRI DEMAN UPRES DESAN CPAA 281-26

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 24/02/2026 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux Recu			
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	0	2	020	200	7		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBIL	2026	$68,765,333.00
									TOTAL		$68,765,333.00

Expedido a los 24 dias del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Pagina 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA martes, 24 de febrero de 2026

CERTIFICADO No. CPAA 281 - 26

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DESAN	ESPRI DEMAM	UPRES DESAN	3	80131500	02-02-02-007-002		PROGRAMA O. SERVICIOS INMOBILIARIOS. ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE. ARRENDAMIENTO ESPRI DEMAM DE LA UPRES DESAN. **VIGENCIA 2026**	68.765.333,0			1	68.765.333,0	1	68.765.333,00
GS-2026-018133-DESAN								**TOTAL**			1		1	**68.765.333,00**

No. SINAR PR-DESAN-0039-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 68.765.333,00**

GS- 018-133-DESAN

CPS-04 DUBAN PEÑA ARCILA - Administrador del PAA UPRES DESAN

SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Responsable Grupo Planeacion UPRES DESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **CPS-05 GERMAN DARIO VELASQUEZ**

Cargo **Tecnico Administrativo GUPAS UPRES DESAN**

Unidad **UPRES DESAN**

s. cdp 67626
cdp 67 426

272

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Barrancabermeja, 20 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	--

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($68.765.333).**

VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	1	204102	UPRES DESAN	Arrendamientos bienes inmuebles	16	210 días	$327.453,97	$68.765.333
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$68.765.333

Canon de arrendamiento mensual: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($9.823.619), incluido el Servicio de GAS NATURAL.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Recurso 16

Identificación presupuestal A-02-02-02-007-02-01-01 Arrendamientos bienes inmuebles.

VIGENCIA	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2026			UPRES DESAN	16	Arrendamientos bienes inmuebles.	210 dias	$327.453,97	$68.765.333
Total								$68.765.333

PRESUPUESTO TOTAL: **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($68.765.333).**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento. (Artículo 32 ley 80 de 1993, código civil y código de comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere de una persona natural o jurídica, que ostente la calidad de propietario de un bien inmueble ubicado en el municipio de Barrancabermeja - Santander, para ser ocupado y/o habitado por el personal de planta, personal contratista profesionales y/o técnicos, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Barrancabermeja - Santander y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022

sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración **No 0267 del 25 de enero del 2023 "por *la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"**, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La Unidad Prestadora De Salud Santander requiere la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Barrancabermeja – Santander el cual se encuentra en la Carrera 24 No 46-32 barrio el Recreo que es donde actualmente funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del municipio de BARRANCABERMEJA - ESPRI MAGDALENA MEDIO, con el ánimo de tener un *sitio adecuado para la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud* de la Policía Nacional, el cual se encuentra proyectado en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Santander del presente año 2024 y contribuye al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y del CSSSMP de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Se hace necesario realizar este contrato de arrendamiento en razón a que la unidad, ni el Comando de Departamento de Policía Magdalena Medio cuentan con terrenos o instalaciones propias en el municipio de Barrancabermeja donde pueda funcionar adecuadamente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM, y con ello prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad los cuales son necesarios para garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios adscritos *al municipio de Barrancabermeja –Santander y sus municipios de georreferenciación* incluyendo el municipio de Yondó (Antioquia) y el corregimiento de El Centro. Es de nuestro interés ofertar servicios con calidad en unas instalaciones adecuadas para los usuarios bajo criterios de seguridad, higiene y salubridad, lo cual permite que los profesionales presten sus servicios de manera eficiente, repercutiendo en una atención óptima.

Se proyectó que dicho contrato de arrendamiento se debe realizar a partir del **16 de marzo de 2026**, con un plazo de ejecución de **(07 meses) hasta el 15 de octubre de 2026**, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución expedida por la Unidad Prestadora De Salud

Santander, ya que como se mencionó no existen bienes inmuebles de propiedad de la Policía Nacional, motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso, que en este caso y según el estudio de las condiciones de mercado inmobiliario realizado en el municipio de Barrancabermeja -Santander, se cuenta actualmente con un bien inmueble constituido por escritura pública con número de **matrícula inmobiliaria No. 1414 del 09-08-1999 de la Notaría Primera de Barrancabermeja** de propiedad de los señores ALBA MARIA CORTES URIBE, LUIS CARLOS DURAN REYES, JORGE HERNANDO CAMARGO PICO, LUIS JOSE VELANDIA ESPINOSA, LEONOR CRISTINA PARDO DE VELANDIA, FISIFREDO SALAZAR ESTAN Y EL BANCO BBVA, el cual se encuentra bajo la administración de la inmobiliaria ALIANZA INMOBILIARIA S.A., y cumple con las condiciones de infraestructura, condiciones sanitarias y de seguridad para ser ocupado y/o habitado por el personal de planta, personal contratista profesionales y/o técnicos con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención incluidos los programas de promoción y prevención con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Barrancabermeja –Santander.

Usuarios y beneficiarios que serán atendidos en las siguientes modalidades:

- ✓ Consulta de medicina general
- ✓ Consulta de odontología general
- ✓ Consulta de Psicología
- ✓ Programa de Salud Ocupacional

El Departamento de Policía Magdalena Medio no cuenta con terrenos o instalaciones propias en el Municipio de Barrancabermeja, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial, por lo cual se hizo necesario arrendar un bien inmueble en este municipio con el fin de asegurar la prestación de servicios de salud del nivel de atención y garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios a fin de cumplir con nuestra misionalidad que es el inmueble donde actualmente funciona el ESPRI DEMAM. Igualmente, es de nuestro interés brindar la seguridad con el máximo de cobertura en la Jurisdicción del ESPRI - Departamento de Policía Magdalena Medio, lo cual nos permite aplicar las políticas de la Dirección de Sanidad en beneficio de nuestra población.

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, los cuales se encuentran certificados por el responsable del Plan de compras de la Unidad Prestadora De Salud Santander y programado para contratación en el mes de **marzo de 2026**.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de contratación que se adelanta este se realizará por la modalidad de Contratación Directa. La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto No. 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP, nuestra población objeto a intervenir en dichos Municipios es de 3.355 usuarios los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO PRIMARIO MAGDALENA MEDIO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
BARRANCABERMEJA	955	1401	2356
PUERTO BOYACÁ	94	148	242
PUERTO BERRÍO	84	118	202
YONDÓ	27	34	61
PUERTO WILCHES	18	33	51
PUERTO NARE	9	23	32
SAN PABLO	6	24	30
SANTA ROSA DEL SUR	6	23	29
PUERTO PARRA	8	20	28
SIMITÍ	6	21	27
ARENAL	1	8	9
MORALES	0	8	8
CANTAGALLO	3	4	7
Total general	**1217**	**1865**	**3082**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados los archivos se pudo constatar que la Regional de aseguramiento en salud No. 5 y la Unidad Prestadora de Salud Santander suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	101-1-200623-23 INICIO 14-11-2023	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SATELITE DE SANIDAD POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI-DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 530 2023	INMUEBLE CON ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNSAP DEMAM, DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y SE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PYP	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	101-1-200927-24 INICIO 30-12-2024	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD	PN UPRES DESAN CD 816 2024	INMUEBLE CON ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE	NINGUNO

ALIANZA INMOBILIARIA S.A.		SATELITE DE SANIDAD POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI-DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER.		LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNSAP DEMAM, DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y SE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PYP	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	101-1-200258-25 INICIO 01-04-2025	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SATELITE DE SANIDAD POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI-DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 153 2025	INMUEBLE CON ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNSAP DEMAM, DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y SE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PYP	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	101-1-200618-25 INICIO 01-08-2025	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD SATELITE DE SANIDAD POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI-DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 572 2025	INMUEBLE CON ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNSAP DEMAM, DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION Y SE DESARROLLAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PYP	ACTUALMENTE ACTIVO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es el arriendo de un bien inmueble para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM ubicado en el municipio de Barrancabermeja - Santander, se establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Las disposiciones que regulan la modalidad de contratación señaladas en la resolución 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional" y resolución

00090 del 15/01/2018" por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Resolución No. 0364 del 12/02/2025 "Por la cual se adiciona y/o modifica parcialmente la Resolución 00011 del 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" y Orden Interna Número 001 del 02/01/2025 expedida por la Dirección de Sanidad Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **OFRECE** o **NO OFRECE** y están descritas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CONDICIONES GENERALES** del presente documento.

El inmueble a arrendar deberá contar con los servicios públicos de agua, alcantarillado y luz, con la suficiente capacidad locativa, es decir; deberá contar con diez (10) consultorios distribuidos así: dos (02) para medicina general, uno (01) para odontología, uno (01) para consulta de programas de Promoción y Prevención por parte de la Enfermera Profesional, uno (01) para procedimientos de inyectología, toma de electrocardiogramas, curaciones de heridas limpias y retiro de suturas, uno (01) para procedimientos de nebulizaciones, curaciones de heridas contaminadas, uno (01) para Psicología, dos (02) para las oficinas administrativas de la Unidad Médica, uno (01) para Salud Ocupacional, además deberá tener unas habitaciones o espacios para ubicar el archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, almacén, y cuarto de desechos. Estas instalaciones deberán contar con baterías de baños públicos uno para las personas de sexo femenino (inodoro y lavamanos), otro para las personas de sexo masculino (orinal, inodoro y lavamanos), y otra batería con las adecuaciones necesarias para ser usada por las personas con discapacidad física.
El inmueble debe cumplir con la normatividad de habilitación para la prestación de servicios de salud establecida en Resolución No. 3100 2019.

El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y tablero eléctrico que soporta la carga eléctrica necesaria y medidor del servicio de agua.

Dentro del canon mensual de arrendamiento se encuentra incluido el servicio de GAS NATURAL.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST):

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO No.2 DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** de la presente Invitación firmado por el representante legal de la entidad oferente.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar formato adjunto "Formulario No 1" la cual debe contener los siguientes datos:
a) Nombre y documento de identificación del arrendador.
b) Manifestar que conoce y acepta allegar dentro de los términos fijados por la Unidad Prestadora de Salud Santander para la elaboración del contrato los documentos requeridos en el presente estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO de la inmobiliaria que tiene a cargo la administración del inmueble objeto de arriendo con fecha de expedición **NO superior a (1) un mes.**

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL de la inmobiliaria que administra el inmueble.

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos actualizado, el cual no tenga fecha superior a 30 días al momento del cierre del proceso

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE suscrito entre la inmobiliaria y la apoderada a quien los propietarios delegan la facultad para arrendar el inmueble.

PODER amplio y suficiente vigente a la fecha del cierre del proceso contractual, por los propietarios del inmueble a la persona que los representará ante la inmobiliaria para adelantar los trámites del contrato de arrendamiento.

CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Santander, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: La Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Santander consultará el Certificado de antecedentes judiciales del Arrendador o su Representante Legal.

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Policia Nacional- Unidad Prestadora De Salud Santander consultará el Certificado Medicas correctivas del Arrendador

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el arrendador, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural *declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales* indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION debidamente diligenciado (obligatorio)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado (obligatorio)

CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 *días calendario a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley* 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

FOTOCOPIA RECIBO(S) DE PAGO IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE debidamente cancelado(s) hasta la presente vigencia **Ó CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL** expedido por la administración municipal a la que pertenece el predio. El Arrendador debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos.

El bien inmueble ubicado en la Carrera 24 No 46-32 barrio el recreo, el cual presta actualmente los servicios para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barrancabermeja deberá certificar por parte de técnico electricista avalado, las condiciones RETIE para las líneas de cargas instaladas en el bien inmueble.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la *modalidad* de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto disponible asignado para el presente proceso de contratación.

✓ Carta mediante la cual exprese su voluntad de fijación del canon de arrendamiento mensual por el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS**

M/CTE. ($9.823.619), donde también manifieste la intención de su sostenimiento durante el plazo del contrato.

- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El Arrendador indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El Arrendador deberá anexar Certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la que se indique: Nombre del titular; número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegaré a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere, con fecha de expedición **NO superior a (3) tres meses.** (El Arrendador debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato).

- ✓ **FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** debidamente diligenciado.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inmueble a arrendar está ubicado en la parte urbana del municipio de Barrancabermeja - Santander en la **Carrera 24 No. 46- 36 consultorio 101 al 110 y del 201 al 204 y carrera 24 # 46-34 local Comercial Barrio El Recreo del municipio de Barrancabermeja, con número de matrícula inmobiliaria No. 1414 del 09-08-1999 de la Notaría Primera de Barrancabermeja.** Inmueble que deberá cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en modalidad de tracto sucesivo, ya que se pagará el canon de arrendamiento mensualmente hasta la fecha de terminación del contrato, esto con la previa expedición del certificado de recibido a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato. El inmueble a arrendar deberá ser entregado de acuerdo a las especificaciones y demás requerimientos solicitados en el presente estudio previo.

El mismo día de iniciación de ejecución del presente contrato, se deberá suscribir por parte del Supervisor del contrato, el acta de recibido del inmueble, así como el inventario con registro fotográfico de las instalaciones que se reciben y el estado de las mismas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM en el municipio de Barrancabermeja –Santander será de **siete (07) meses, hasta**

el 15 de octubre de 2026, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

Las partes de común acuerdo tendrán la opción de prorrogar el contrato, tanto el ARRENDADOR como la Unidad Prestadora De Salud Santander, caso en el que deberán comunicar con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación, por correo certificado, su intención de renovar o no el presente contrato de arrendamiento y se acordarán las nuevas condiciones del canon que regirá. Sí las partes no logran un acuerdo sobre lo anteriormente mencionado antes del vencimiento del mismo se dará por terminado el contrato y la Unidad Prestadora De Salud Santander deberá restituir el inmueble al ARRENDADOR.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora De Salud Santander pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, a título de canon mensual de arrendamiento, las cuales serán canceladas previa presentación, por parte del ARRENDADOR, de los documentos que se enumeran a continuación:

a. CUENTA DE COBRO donde se estipule el valor mensual del canon de arrendamiento.
b. Fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro presupuestal del mismo.
c. Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
d. Presentar el recibo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

Los pagos del canon de arrendamiento se cancelarán dentro del término fijado en el contrato, esto es dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la radicación de la CUENTA DE COBRO, previa obtención del recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato y los documentos requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Santander, sujeto al derecho a turno y plan anual de caja (PAC) que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR EXTERNA 042,** el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será el **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena medio ESPRI - DEMAM** ó quien haga sus veces ó quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y en la Ley 1474 de 2011.

- La Unidad Prestadora De Salud Santander aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.

- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna ejecución del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, ordenador del gasto de La Unidad Prestadora De Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de La Unidad Prestadora De Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato de informe supervisores seguimiento contractual, establecido en el formato establecido por la Entidad para tal fin.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, *conforme lo descrito en el contrato.*

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JUDIRICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del contrato contemplada dentro del ordenamiento civil colombiano, es posible deducir que los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo del contrato serían aquellos que por fuerza mayor o caso fortuito se produjeran tales como daños estructurales por movimientos

sísmicos, eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas, por caída de algún muro estructural o no estructural, los cuales de producirse serán asumidos por el propietario del inmueble.

En lo referente a las garantías, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 según el tipo de contrato "Arrendamiento de bien inmueble" no se exigirán garantías para el presente proceso de contratación debido a que es la Unidad Prestadora De Salud Santander quien va a arrendar el inmueble objeto del presente proceso, teniendo bajo su responsabilidad unas de las obligaciones principales referentes al pago del canon de arrendamiento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración **No 0267 del 25 de enero del 2023 "por *la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"**, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La Unidad Prestadora De Salud Santander requiere la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Barrancabermeja – Santander el cual se encuentra en la Carrera 24 No 46-32 barrio el Recreo que es donde actualmente funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del municipio de BARRANCABERMEJA - ESPRI DEMAM con el ánimo de tener un sitio adecuado para la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se encuentra proyectado en el Plan de Compras de la Unidad Prestadora De Salud Santander del

presente año 2024 y contribuye al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad y del CSSSMP de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Se hace necesario realizar este contrato de arrendamiento en razón a que la unidad, ni el Comando de Departamento de Policía Magdalena Medio cuentan con terrenos o instalaciones propias en el municipio de Barrancabermeja donde pueda funcionar adecuadamente el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM, y con ello prestar los servicios de salud de primer nivel de complejidad los cuales son necesarios para garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios adscritos al municipio de Barrancabermeja –Santander y sus municipios de georreferenciación incluyendo el municipio de Yondó (Antioquia) y el corregimiento de El Centro. Es de nuestro interés ofertar servicios con calidad en unas instalaciones adecuadas para los usuarios bajo criterios de seguridad, higiene y salubridad, lo cual permite que los profesionales presten sus servicios de manera eficiente, repercutiendo en una atención óptima.

Se proyectó que dicho contrato de arrendamiento se debe realizar el **16 de marzo del año 2026**, con un plazo de ejecución de **siete (07) meses**, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución expedida por la Unidad Prestadora en Salud Santander. Lo anterior, garantizará la continuidad de los servicios durante la vigencia 2026, hasta el **15/10/2026**, aspecto que brinda estabilidad, seguridad y satisfacción a nuestros usuarios y beneficiarios.

Según el estudio de las condiciones de mercado inmobiliario realizado en el municipio de Barrancabermeja -Santander, se cuenta actualmente con un bien inmueble constituido por escritura pública No. 1414 del 09-08-1999 de la Notaría Primera de Barrancabermeja de propiedad de los señores ALBA MARIA CORTES URIBE, LUIS CARLOS DURAN REYES, JORGE HERNANDO CAMARGO PICO, LUIS JOSE VELANDIA ESPINOSA, LEONOR CRISTINA PARDO DE VELANDIA, FISIFREDO SALAZAR ESTAN Y EL BANCO BBVA, el cual se encuentra bajo la administración de la inmobiliaria ALIANZA INMOBILIARIA S.A., y cumple con las condiciones de infraestructura, condiciones sanitarias y de seguridad para ser ocupado y/o habitado por el personal de planta, personal contratista profesionales y/o técnicos con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención incluidos los programas de promoción y prevención con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Barrancabermeja –Santander.

Usuarios y beneficiarios que serán atendidos en las siguientes modalidades:

- ✓ Consulta de medicina general
- ✓ Consulta de odontología general
- ✓ Consulta de Psicología
- ✓ Programa de Salud Ocupacional

El Departamento de Policía Magdalena Medio no cuenta con terrenos o instalaciones propias en el Municipio de Barrancabermeja, para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial, por

lo cual se hizo necesario arrendar un bien inmueble en este municipio con el fin de asegurar la prestación de servicios de salud del nivel de atención y garantizar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios a fin de cumplir con nuestra misionalidad que es el inmueble donde actualmente funciona el ESPRI DEMAM. Igualmente, es de nuestro interés brindar la seguridad con el máximo de cobertura en la Jurisdicción del ESPRI - Departamento de Policía Magdalena Medio, lo cual nos permite aplicar las políticas de la Dirección de Sanidad en beneficio de nuestra población.

En el momento la Institución cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, los cuales se encuentran certificados por el Coordinador del Plan de compras de la Unidad Prestadora De Salud Santander y programado para contratación en el mes de **marzo de 2026**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el municipio de Barrancabermeja -Santander, se efectuó un sondeo de diferentes inmuebles evidenciándose que no hay muchas ofertas disponibles que cumplan con los requerimientos de habilitación para la prestación de los servicios de salud, además que se encuentren ubicados en un lugar de fácil acceso y tengan suficiente amplitud y la cantidad de consultorios necesaria para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM.

Se logró identificar que la administración de los inmuebles estaba a cargo de los propietarios y en algunos casos su administración es delegada a las inmobiliarias como es el caso del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento que tiene delegada su administración a la entidad Alianza Inmobiliaria S.A.

Ha de indicarse que encontrar inmuebles para el funcionamiento de un establecimiento de Sanidad Policial Primario, es una labor compleja, ya que no es solo tener una vivienda, sino que la misma debe contar con las condiciones establecidas en la Resolución No 3100 de 20193 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", por cuanto las autoridades del Departamento en salud realizan revisiones para verificar las características, siendo necesario atender sus requerimientos para garantizar servicios eficientes y que cumplan con la reglamentación de la atención respectiva.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se realiza la verificación de precios del mercado en el municipio de Barrancabermeja - Santander, y en vista de la disponibilidad, localización y que el inmueble reúne las condiciones de infraestructura requeridas para la habilitación de un establecimiento de prestación de servicios de salud se continuará arrendando el inmueble en mención para este proceso de contratación. *Además, según lo señalado en la Resolución No. 03049 del 2014 expedida por la Dirección General* de la Policía Nacional modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, para la presente contratación la entidad ALIANZA INMOBILIARIA S.A., con quien se va a suscribir el

contrato de arrendamiento del bien inmueble indica mediante documento escrito no incrementar el canon de arrendamiento.

COSTOS INDIRECTOS: Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria del inmueble a arrendar, Certificación bancaria.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Actualmente la entidad **ALIANZA INMOBILIARIA S.A.**, tiene a cargo la administración del inmueble, de acuerdo al consentimiento otorgado por los propietarios. Este bien, posee las características de habilitación exigidas por la Secretaría de Salud Departamental, además que su ubicación ya es reconocida por nuestra población, lo que facilita el acceso tanto a los usuarios como a los contratistas.

COSTOS INDIRECTOS: Cancelación del canon de arrendamiento mensual, ejercicio de los derechos como Arrendatarios bajo ningún gravamen o limitación, entre otras establecidas en el numeral 5 del presente Estudio Previo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se pagará el canon de arrendamiento mensual será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El desarrollo del análisis de precios, en el estudio de mercado, se realiza de acuerdo a la cotización presentada por el Arrendador y el valor asignado en el Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precio del mercado (cotización).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ELIZABETH MÁRQUEZ DE OTERO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI-AGUACHICA EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA	101-1-200673-25 *15/08/2025*	PN UPRES DESAN CD 642 2025	$40.408.003 VALOR MENSUAL $5.638.326

	DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR			
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER TERESA SALAZAR SERRANO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI SOCORRO DE LA POLICÍA NACIONAL EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO EL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	101-1-200756-25 19/09/2025	PN UPRES DESAN CD 685 2025	$26.692.262,80 VALOR MENSUAL $3.777.207
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER LAURA ANDREA QUINTERO RIVERA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI MALAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	101-7-200702-25 26/08/2025	PN UPRES DESAN CD 643 2025	$19.362.666,70 VALOR MENSUAL $2.740.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CUPERTINO RUIZ RODRIGUEZ	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- SAN GIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	101-7-200693-25 27/08/2025	PN UPRES DESAN CD 648 2025	$35.182.617 VALOR MENSUAL $5.098.930

Se realizó la consulta en el SECOP II, y se encontraron cuatro contratos de arrendamiento realizados en las vigencias 2025, suscritos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para la prestación de los servicios en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, pero con infraestructuras diferentes a las de Barrancabermeja, por lo cual no serán

tenidos en cuenta, y al estar ubicados en otros municipios, varía el canon de arrendamiento y las características técnicas de cada inmueble, por tanto no se pueden tener los precios de éstos canon de arriendo como referencia para éste proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por la entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo, obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ALIANZA INMOBILIARIA S.A.	101-1-200082-23 (SFI082)	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI - DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.	$ 8.184.871	$8.944.427
2		101-1-200623-23 (SFI623)		$ 8.184.871	$8.944.427
3		101-1-200343-24 (SFI 343)		$8.944.427	$10.807.162
4		101-1-200927-24 (SFI 927)		$8.944.427	$10.807.162
5		101-1-200258-25 (SFI 927)		$9.346.926	$9.823.619
6		101-1-200618-25 (SFI 927)		$9.346.926	$9.823.619

Se observa que los precios del canon mensual de arrendamiento se han venido incrementando de acuerdo al IPC que ha sido para el año 2023 un 9,28% según información suministrada por el DANE. Cabe mencionar, que para el 2024 el canon de arrendamiento fue por valor de $8.944.427, más el 4.5% que no fue el IPC para el 2024, que corresponde al 5.2%, al cual la entidad oferente realizó el respectivo incremento ya mencionado para la vigencia 2025 quedando un canon de arrendamiento por un valor mensual de $9.346.926, y para la vigencia 2026 el IPC corresponde al 5,1%, así mismo se continúa dando aplicabilidad al Estatuto Tributario vigente el cual exonera del cobro de IVA en el que se indica, que el bien inmueble a arrendar se utilice para la prestación de servicios de salud como es el caso del presente proceso de contratación, quedando un valor de **$9.823.619**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el *presente estudio previo.***

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el presente es un proceso de modalidad de Contratación Directa, no es posible tomar un precio de referencia en catálogos o portales web para el arrendamiento del predio en el municipio de Barrancabermeja. Lo anterior no aplica al proceso de arrendamiento

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR MENSUAL COTIZADO
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI - DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER.	$ 9.823.619	$ 9.823.619
VALOR TOTAL		$ 9.823.619	$ 9.823.619

La entidad Alianza Inmobiliaria S.A., inmobiliaria que actualmente administra el bien inmueble donde funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI – DEMAM presentó cotización mediante oficio de fecha 23 de enero de 2025, en la cual manifestó libre y espontáneamente que el canon de arrendamiento mensual para esta contratación será por un valor de **$ 9.823.619**, **incluido el servicio público domiciliario de gas** el cual será sostenido durante el plazo de ejecución del presente contrato. Se debe tener en cuenta que el valor de **$ 9.823.619** corresponde al aumento del **5,1%** del (IPC) determinado por la ley para este tipo de contratos de arrendamiento. Cabe mencionar que dando aplicabilidad al Estatuto Tributario vigente para este caso en que se va a arrendar un bien inmueble para la prestación de servicios de salud el mencionado estatuto exonera el cobro del IVA, por tanto, el canon de arrendamiento del inmueble a arrendar en este proceso contractual está exento de IVA.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI - DEMAM EN EL MUNICIPIO DE	N/A	N/A	$ 9.823.619	$ 9.823.619	$ 9.823.619

	BARRANCABERMEJA – SANTANDER.					
VALOR TOTAL						$9.823.619

Para el presente análisis del valor estimado se tuvieron en cuenta los precios históricos proyectados y los precios de mercado, tomando estos valores como valor estimado **$9.823.619.** No se tuvieron en cuenta los precios del SECOP debido a que la referencia que tenemos es de contratos en los cuales las instalaciones cumplen otras actividades distintas a las de un centro de salud por tanto los precios del mercado inmobiliario son diferentes y no los podemos tomar como referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación teniendo en cuenta que el contrato iniciaría el 16 de marzo del año 2026, con un plazo de ejecución de **siete (07) meses**; fijando como canon de arrendamiento mensual la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($9.823.619)**, correspondería a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($68.765.333):**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-007-002 Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI - DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER	SIETE (07) MESES	$9.823.619	$68.765.333
VALOR TOTAL ESTIMADO							$68.765.333

Mayor **ORLANDO RUDA HENRNADEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Intendente jefe **EDINSON GUILLERMO TÁMARA CORREDOR**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario DEMAM

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DEMAM DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA—SANTANDER.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO ESPRI – DEMAM, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que NO se cuenta con una infraestructura suficiente o inmueble por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander, para que funcione el Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI - DEMAM, en donde se prestan los servicios de primer nivel de atención en salud (Medicina General, Odontología General, Psicología y los diferentes programas de Salud Ocupacional y Promoción y Prevención) a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Barrancabermeja -Santander y sus jurisdicciones, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del arrendamiento de un bien inmueble habilitado para tal fin.

Intendente jefe **EDINSON GUILLERMO TÁMARA CORREDOR**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario DEMAM

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

Nota: Favor marcar con "x" ofrece ó no ofrece según corresponda.

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble a arrendar deberá contar con los servicios públicos de agua, alcantarillado y luz, con la suficiente capacidad locativa, es decir; deberá contar con diez (10) consultorios distribuidos así: dos (02) para medicina general, uno (01) para odontología, uno (01) para consulta de programas de Promoción y Prevención por parte de la Enfermera Profesional, uno (01) para procedimientos de inyectología, toma de electrocardiogramas, curaciones de heridas limpias y retiro de suturas, uno (01) para procedimientos de nebulizaciones, curaciones de heridas contaminadas, uno (01) para Psicología, dos (02) para las oficinas administrativas de la Unidad Médica, uno (01) para Salud Ocupacional, además deberá tener unas habitaciones o espacios para ubicar el archivo de historias clínicas, archivo de gestión documental, almacén, y cuarto de desechos. Estas instalaciones deberán contar con baterías de baños públicos uno para las personas de sexo femenino (inodoro y lavamanos), otro para las personas de sexo masculino (orinal, inodoro y lavamanos), y otra batería con las adecuaciones necesarias para ser usada por las personas con discapacidad física. El inmueble debe cumplir con la normatividad de habilitación para la prestación de servicios de salud establecida en Resolución No. 3100 2019		
2	El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y tablero eléctrico que soporta la carga eléctrica necesaria y medidor del servicio de agua		
3	Dentro del canon mensual de arrendamiento se encuentra incluido el servicio de GAS NATURAL		
4	El bien inmueble ubicado en la Carrera 24 No 46-32 barrio el recreo, el cual presta actualmente los servicios para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barrancabermeja deberá certificar por parte de técnico electricista avalado, las condiciones RETIE para las líneas de cargas instaladas en el bien inmueble.		

Intendente jefe **EDINSON GUILLERMO TÁMARA CORREDOR**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario DEMAM

ANALISIS DE RIESGO

Realizando el análisis de riesgos se determinan como algunos de los riesgos del proceso los siguientes:

1) Daños estructurales por movimientos sísmicos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas.
2) Eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, caída de algún muro estructural o no estructural.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Daños estructurales por movimientos sísmicos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas	Se afectaría la prestación del servicio a los diferentes usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Santander	3	1	4	Arrendador	Retenerlo
Especifico	Externo	Ejecución		Eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, caída de algún muro estructural o no estructural	Se afectaría la prestación del servicio a los diferentes usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Santander	2	1	3	Arrendador	Retenerlo

GARANTIAS

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	3	1	4	4	NO	Contratante	NA	NA	NA	NA
Las instalaciones deben ser entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento	2	1	3	3	NO	Contratante	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Revisión del inventario del inmueble	Mensual

En lo referente a las garantías, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 según el tipo de contrato "Arrendamiento de bien inmueble" no se exigirán garantías

para el presente proceso de contratación debido a que es la Unidad Prestadora De Salud Santander quien va a arrendar el inmueble objeto del presente proceso, teniendo bajo su responsabilidad unas de las obligaciones principales referentes al pago del canon de arrendamiento.

Intendente jefe EDINSN GUILLERMO TÁMARA CORREDOR
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario DEMAM

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDADOR**.
2. Ejercer la Supervisión de la ejecución del presente contrato de arrendamiento por intermedio del **JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** o quien haga sus veces y/o a quien se delegue con posterioridad.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDADOR,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el presente estudio Previo y las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Realizar los pagos del canon de arrendamiento dentro del término fijado en el contrato, esto es dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la CUENTA DE COBRO y demás documentos requeridos en la cláusula Forma de Pago del contrato, una vez situados los dineros del PAC.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás por parte del ARRENDADOR en desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener el inmueble en condiciones óptimas para su uso e informar al ARRENDADOR cualquier novedad que amerite su intervención.
9. Realizar la cancelación mes a mes de cada uno de los servicios públicos domiciliarios de AGUA, ALCANTARILLADO Y LUZ.
10. Ocupar el inmueble en completa calma y tranquilidad, con el fin de poder cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento, que es el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del municipio de BARRANCABERMEJA–Santander.
11. Cancelar al ARRENDADOR el valor total del contrato según la forma estipulada en el mismo.
12. En caso de que durante el tiempo de ejecución del contrato surjan algunas eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Cualquier cambio de las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud por escrito plenamente justificada por cualquiera de las partes.
14. Ejercer un estricto control sobre la ejecución del contrato de arrendamiento, con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato o se continué ocupando el inmueble, sin el respectivo respaldo presupuestal y contractual.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Entregar el bien inmueble en buenas condiciones para su uso, teniendo en cuenta todos los aspectos propios para el desarrollo del presente contrato, tales como: servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado y luz) los cuales deben estar instalados y a paz y salvo y el buen estado locativo del inmueble.
8. Entregar el inmueble libre de apremios judiciales o requerimientos de terceros que provoquen la alteración en la tenencia y goce del bien.
9. Aceptar la voluntad de la Unidad Prestadora De Salud Santander de dar por terminado el contrato luego de que medien tres (3) meses posteriores a la presentación del aviso por parte de éste.
10. Mantener al día el pago de impuestos y demás a que por ley esté obligado.
11. Atender cualquier solicitud de mejora en beneficio de la adecuación locativa para la prestación del servicio de salud, a su vez se obliga a realizar los arreglos generales (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo, entre otras) solicitados para el correcto funcionamiento del bien inmueble.
12. Se obliga a dar aviso de restitución del inmueble arrendado por un tiempo no inferior a tres (3) meses so pena de someterse a los apremios legales que se pueden constituir por la falta de aviso.
13. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita por parte de la Unidad Prestadora De Salud Santander.
14. Enviar la CUENTA DE COBRO para el correspondiente pago dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos.
15. El ARRENDADOR correrá con todos los gastos de impuestos y demás gastos que hubiere lugar.
16. En caso que el propietario decida vender el inmueble objeto de contratación, deberá informar con una antelación de cuatro (04) meses al Supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora De Salud Santander, debido a que deberán iniciarse nuevamente los trámites para ubicar un nuevo bien inmueble con la respectiva aprobación del Nivel Central. En caso que no se informe en el debido tiempo, el ARRENDADOR se obliga a consignar una cláusula dentro del contrato de Compra-venta, en la cual se indique que el nuevo propietario celebrará un contrato de arrendamiento con la Policía Nacional -Unidad Prestadora De Salud Santander por un término de cuatro (04) meses.
17. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora De Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) según corresponda el acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
19. Mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual l legare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
22. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
23. Realizar la cancelación mes a mes del servicio público domiciliario de GAS NATURAL.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI DEMAM en el municipio de Barrancabermeja-Santander

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI DEMAM en el municipio de Barrancabermeja-Santander

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Departamento de Policía Magdalena Medio ESPRI DEMAM en el municipio de Barrancabermeja-Santander
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ANEXO No.

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO ESPRI DEMAM EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____, identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____